



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0324-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, de fecha 19 de Agosto del 2020; Carta N° 001-2016/GOB.REG. TUMBES-CRP, de fecha 12 de octubre del 2016; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, el Art. 70° numeral 70.2. del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la fuente de competencia administrativa establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";




"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


N° 324 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 SEP 2020**


Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-CRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000097-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de abril 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES"**, con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 1'205.388.51 (Un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y ocho y 51/100 soles), con cargo a la correlativa 0104, fuente de financiamiento recursos determinados rubro Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; ejecutándose por la modalidad de Administración Directa en un plazo de dieciocho (18) meses calendarios;



Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000097-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de marzo 2016, se aprueba el presupuesto analítico del proyecto mencionado en el considerando precedente por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil 00/100 soles);



Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000190-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de junio 2016, se aprueba la modificación del presupuesto analítico para la ejecución de la II Etapa del proyecto mencionado en el considerando precedente por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil 00/100 soles);

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000117-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de mayo 2015, se designa al Ing. Herbert Ysidro Rodríguez Loayza como Ingeniero Residente del proyecto mencionado en el considerando precedente;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000139-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 29 de mayo 2015, se designa al Ing. Nery Rubén Carrasco Romero como Ingeniero Supervisor del proyecto mencionado en el considerando precedente;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 324 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 SEP 2020**

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 000239-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de agosto 2015, se aprueba, la liquidación Técnica y financiera de la actividad denominada "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES" con código SNIP N.º2260150, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que arroja un gasto total ascendente a la suma de S/. 293, 477.27 (DOSCIENTOS NOVENTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTISIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES) y un saldo no ejecutado de S/.25,744.52 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO CON 27/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 01 de Abril del 2016, se suscribe el acta de entrega de terreno, con la finalidad de verificar las condiciones del terreno donde se va a ejecutar el proyecto, programándose el inicio de ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA";

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 00000288-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 31 de Agosto del 2016, se designa la Comisión de Recepción de la actividad "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA";

Que, con fecha 12 de Setiembre 2016, la Comisión de Recepción se reunieron en el Sector de Puerto Pizarro e iniciaron el recorrido por los diferentes lugares de ejecución del proyecto, y al haberse verificado las metas ACUERDAN por unanimidad recepcionar el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA"; sin observaciones;

Que, mediante el Carta Nº 001-2016/GOB.REG. TUMBES-CRP, de fecha 12 de Octubre del 2016, el comité de recepción del proyecto alcanza el informe final de liquidación, conforme al siguiente detalle:

Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBESA";

Modalidad : Administración Directa
Fuente Financiamiento : Canon y Sobre Canon



Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 324 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 SEP 2020**

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO

01.01 AUTORIZADO : S/. 300,000.00
 01.02 PAGADO : S/. 293,000.00

SALDO : **S/. 6,158.00**

Que, la Liquidación Financiera del proyecto, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el Informe N° 001-2020/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, de fecha 19 de Agosto del 2020, verificando la ejecución total de gastos por la suma de S/. 587,259.27 (quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con 27/100 soles) y un saldo a favor de S/. 618,128.95 (seiscientos dieciocho mil ciento veintiocho con 95/100 soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **"AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES"**; que ha sido debidamente analizada y evaluada por la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnica y Financiera del proyecto **"AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA"**, ejecutada



Copia del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 354 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 300,00.00) Trescientos Mil 00/100), un presupuesto gastado S/. 293,842.00 (Doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100) y un saldo no ejecutado de S/. 6,158.00 (Seis Mil ciento cincuenta y ocho con 00/100), cuyos detalles se revelan en los anexos 1 y 2 que son parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DEL MANGLE EN ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES", con código SNIP N°2260150 ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto total autorizado de S/. 1'205,388.51 (Un millón doscientos cinco mil trescientos ochenta y ocho con 51/100 soles), habiéndose pagado o gastado en una I ETAPA S/. 293,477.27 (doscientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 27/100 soles) y en la II ETAPA S/. 293,842.00 (doscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles) con un saldo a favor de S/. 618,129.24 (Seiscientos dieciocho mil ciento veintinueve con 24/100 soles), cuyos detalles se revelan en los anexos 3 que son parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 320 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

ANEXO 1

LIQUIDACION TECNICA

Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA".

MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
VALOR REFERENCIAL	:	S/. 1'205,388.51
VALOR PRIORIZADO	:	S/. 300,000.00
PLAZO DE EJECUCION	:	18 MESES
INICIO DE PLAZO	:	01 Abril 2016
TERMINO PROGRAMADO	:	30 Junio 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Canon y sobre canon
Ing. Residente	:	Ing. José Luis Moran Rosillo

1.00 AUTORIZADO Y PAGADO

01.01 Autorizado	:	S/.	300,000.00
01.02 Pagado	:		293,842.00
SALDO A FAVOR			S/.
			6,158.00



Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 324 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 16 SEP 2020

ANEXO 2

LIQUIDACION FINANCIERA

Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA REFORESTACIÓN DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGIÓN TUMBES II ETAPA".

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
VALOR REFERENCIAL : S/. 1'205,388.51
VALOR PRIORIZADO : S/. 300,000.00

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL AUTORIZADO 2016	TOTAL EJECUTADO
2.6.7.1.6.1.	Gastos por la Contratación de Personal	19,424.00	19,424.00
2.6.7.1.6.2.	Gastos por la compra de bienes	18,813.00	18,798.00
2.6.7.1.6.3.	Gastos por la Contratación de Servicios	261,763.00	255,620.00
TOTAL EJECUTADO		300,000.00	293,842.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 324 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 SEP 2020**

Proyecto: “Ampliación de la Reforestación de Mangle en el Ecosistema Manglar en El Sector El Gato, El Tanque, Estero la Chepa de la Región de Tumbes”

R.G.R. N° 0000097-2015/GRT-GRDE-GR.29.04.2015 Aprobación de Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de Proyecto.

RGR N° 0000097-2016/GRT-GRDE-GR 31.03.2016, Aprobar el Presupuesto Analítico del Proyecto.

RGR N° 000190-2016/GRT-GRDE-GR .31.03.2017 Modificación de analítico del proyecto.

MODALIDAD

: Administración Directa

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL R.G.R N° 0000097-2015/GRT-GRDE-GR .29.04.2015	PRESUPUESTO PRIORIZADO AÑO 2015 R.G.R N° 0000097-2015/GRT-GRDE-GR .29.04.2015	PRESUPUESTO PRIORIZADO AÑO 2016 R.G.R N° 0000097-2016/GRT-GRDE-GR .31.03.2016	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000190-2016/GRT-GRDE-GR .31.03.2017 Modificación de analítico	EJECUTADO AÑO 2015	EJECUTADO AÑO 2016	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO AÑO 2015, 2016	SALDO TOTAL
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 252,000.00	S/ 28,000.00	S/ 19,423.80	S/ 19,423.80	10,824.56	19,424.00	30,248.56	221,751.44
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 74,374.65	S/ 13,170.00	S/ 18,821.00	S/ 18,813.00	7,042.25	18,798.00	25,840.25	48,534.40
2.6.7.1.6.3	GASTOS CON LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 879,013.86	S/ 284,782.08	S/ 261,755.20	S/ 261,763.20	275,550.46	255,620.00	531,170.46	347,843.40
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 0.00	S/ 3,669.72	S/ 0.00	S/ 0.00			0.00	0.00
Total presupuesto		S/ 1,205,388.51	S/ 329,621.80	S/ 300,000.00	S/ 300,000.00	S/ 293,417.27	S/ 293,842.00	S/ 587,259.27	S/ 618,129.24

